PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8516132 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PABLO VICENTE MEDINA ALONSO

De conformidad con la solicitud remitida por la supervisora, se requiere modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.8516132 DE 2025, así:

PRIMERO. En virtud de la solicitud presentada por el contratista y con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual, se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8516132 2025 en quince (15) días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el 14 de diciembre de 2025. Esta adición en tiempo se realiza con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales debido a que la entrega completa de los materiales se retrasó debido a la devolución de una caja por un error en el marcaje del paquete y a la congestión en las transportadoras durante la temporada de fin de año. La prórroga permitirá al contratista resolver esta situación y entregar los bienes pendientes cumpliendo los estándares sanitarios y de bienestar exigidos por el SENA.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales y contractuales, la garantía única del contrato deberá ser modificada ante la entidad aseguradora con el fin de ajustar las fechas de vigencia de los amparos incluidos en la póliza al nuevo periodo de cubrimiento, así: (1) El amparo de cumplimiento del contrato, con un porcentaje de cobertura del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, tendrá vigencia desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 14 de junio de 2026; y (2) el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, con una cobertura del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, tendrá vigencia desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 14 de junio de 2026. En consecuencia, la aseguradora deberá emitir el respectivo anexo o modificación de la póliza, con el fin de garantizar la continuidad y la cobertura efectiva durante el periodo aquí establecido.

TERCERO. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

CUARTO. Será responsabilidad del supervisor del contrato verificar que el contratista realice la modificación de la póliza en los términos y condiciones actualizados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Informe de supervisión 01.

b) Carta de solicitud por parte del contratista Pablo Vicente Medina Alonso con fecha 28 de noviembre de 2025.

c) Trazabilidad de correos.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.